

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2025-SO-MPM 19.02.2025

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de Febrero del 2025, donde se trató en agenda el **"PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO PROVINCIAL MUNICIPAL PERIODO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS"**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31812 – se modifica la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales. Artículo 2°, modificación del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: Artículo 9°, atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal: (...) 22 Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, así también la mencionada Ley N° 31812, modifica los artículos 9°, 10°, 13°, 20°, 29° y 41° de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, en tal sentido, dispone la obligación de asignar recursos para las labores de fiscalización de los regidores, que asciende al monto que era asignado por la entidad al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República y en caso no cuenten con OCI se asigna el 0,5% del devengado del año precedente;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-SGP-GPO-MPM, de fecha 13 de enero del 2025, la Econ. Mayte Montenegro Sánchez, Sub Gerente de Presupuesto, señala que en el marco del Comunicado N° 003-2024-CG/PREVI/BASE, de fecha 24 de diciembre del 2024, titulado "A las entidades de los gobiernos locales y regionales, asignación de recursos para fortalecer la función fiscalizadora de los Concejos Municipales y Consejos Regionales (Periodo 2025)", en el cual se establecen las directrices para la asignación de recursos a las entidades de los gobiernos locales y regionales para fortalecer las capacidades de fiscalización en el ejercicio de la función pública, se ha dispuesto la asignación de un monto en el presupuesto para las labores de registro y presentación de balances de las actividades y recursos de fiscalización correspondiente al presente año, en tal sentido los regidores de esta comuna edil han sido asignado con un monto de S/900,000.00, que ha sido reflejado en el reporte de disponibilidad de marco presupuestal que se encuentra adjunto, conforme a lo que señala la normativa

vigente, que establece que los recursos asignados deben ser reportados y justificados en cada fase de ejecución;

Que, con **Oficio (M) N° 032-2025-SG-MPM**, de fecha 29 de enero del 2025, se pone en conocimiento de todos los regidores el Oficio señalado en el párrafo precedente, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto, informa el monto asignado de los Recursos para fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal para el periodo 2025, en cumplimiento de los principios establecidos en el Decreto Supremo N° 304-2019-EF

Que, mediante **Carta S/N**, de fecha 12 de febrero del 2025, los quince regidores de esta comuna provincial solicitan al alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se Apruebe el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de Maynas, respecto de los recursos asignados a los regidores para implementar el ejercicio de su función de fiscalización según la Ley N° 31812, correspondiente al periodo 2025, adjuntando para ello el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF 2025, con su respectiva asignación presupuestal y materias a fiscalizar;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO PROVINCIAL MUNICIPAL PERIODO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, hasta por la suma de S/900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Organización, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Abog. Catalina Videsa Bicerro Saldaña
Secretaria General